



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3413-2018-UN/JBG

Tacna, 22 de febrero de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 224-2018-DGA/UNJBG, Proveídos N° 1147-2018-REDO y N° 443-2018-SEGE, Resolución Directoral Administrativa N° 916-2018-DGA/UNJBG, Informe N° 072-2018-OTE-UNJBG, Informe N° 0213-2018-OGPL/UNJBG, remitidos para formalizar la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General de Administración, con Oficio N° 224-2018-DGA/UNJBG, da a conocer que ha emitido la Resolución Directoral Administrativa N° 916-2018-DGA/UNJBG, mediante la cual aprueba la "Directiva Administrativa N° 001-2018-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", para su aplicación durante el ejercicio presupuestal 2018. Dicha Directiva establece que la apertura del Fondo se deberá autorizar mediante Resolución emitida por el titular del Pliego Presupuestal; motivo por el cual, solicita el acto resolutivo correspondiente, tomando en consideración que: La asignación por este concepto, debe autorizarse a nombre de servidores nombrados, más no a Jefes o Autoridades, a fin de no alterar el objetivo del mismo;

Que, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de dicho fondo con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, en virtud de lo expuesto el señor Rector dispone la emisión de la Resolución, conforme lo solicitado por la Directora General de Administración;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el **FONDO PARA CAJA CHICA**, para el Ejercicio Presupuestal 2018, con la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados**, para las Unidades Operativas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, según Anexo que forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 3413-2018-UN/JBG

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que para el uso de los Fondos aperturados en el Artículo precedente, se deberá tener en cuenta que la asignación por este concepto, debe autorizarse a nombre de servidores nombrados, más no a Jefes o Autoridades, a fin de no alterar el objetivo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Economía y Finanzas, realice las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL

Lm.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



ANEXO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 3413-2018-UN/JBG

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS

Sec. Func. (Meta)	DEPENDENCIA	ESTRUCTURA DE GASTO A NIVEL ESPECIFICA	PRIMER DESEMBOLSO	MONTO ANUAL (S/.)
				ENE-DIC
0035	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI	2 . 3.1.5.99.99	350.00	4,200.00
0030	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - OFICINA	2 . 3.1.5.99.99	1,000.00	12,000.00
0033	OFICINA DE ASESORIA LEGAL - OFAL	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
0029	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION - JEFATURA	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0029	OFICINA DE PRESUPUESTO (OPP)	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0029	OFICINA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION Y ESTADISTICA (OPR)	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0029	OFICINA DE FORMULACION DE INVERSIONES	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0032	OFICINA DE EJECUCION DE INVERSIONES	2 . 3.1.5.99.99	300.00	3,600.00
0032	OFICINA DE SUPERVISION	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0025	OFICINA DE COOPERACION NACIONAL E INTERCAMBIO ACADEMICO - OCNI	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
0032	SECRETARIA GENERAL - SEGE (Unidad de Archivo General y Tramite Documentario)	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0032	OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL - OCIM	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0025	DIRECCION ACADEMICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - DBUN	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0042	INSTITUTO DEL DEPORTE	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0040	INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0043	OFICINA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PROYECCIÓN SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0027	DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LABORATORIOS Y TALLERES	2 . 3.1.5.99.99	400.00	4,800.00
0032	OFICINA DE CONTABILIDAD - OCT	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0032	OFICINA DE TESORERIA - OTE	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0032	OFICINA DE PATRIMONIO - OPA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0016	DIRECCIÓN ACADÉMICA DE CALIDAD EDUCATIVA Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0024	OFICINA DE APOYO TÉCNICO AL ESTUDIANTE	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0032	OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS OSIS	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0034	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - ORHU	2 . 3.1.5.99.99	300.00	3,600.00
0031	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS - OAB	2 . 3.1.5.99.99	300.00	3,600.00
0026	AREA DE TRANSPORTE	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0032	COMITÉ ELECTORAL - COEL	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
TOTAL GENERAL (S/.)			5,550.00	66,600.00





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Anexo de la Resolución Rectoral Nº 3413-2018-UN/JBG

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Sec. Func. (Meta)	DEPENDENCIA	ESTRUCTURA DE GASTO A NIVEL ESPECIFICA	PRIMER DESEMBOLSO	MONTO ANUAL (S/-)
				ENE-DIC
0030	RECTORADO – OFICINA	2 . 3.1.5.99.99	1,500.00	18,000.00
0032	SECRETARIA GENERAL – SEGE	2 . 3.1.5.99.99	600.00	7,200.00
0030	VICERRECTORADO ACADEMICO – OFICINA	2 . 3.1.5.99.99	1,000.00	12,000.00
0032	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION – OFICINA	2 . 3.1.5.99.99	1,000.00	12,000.00
0014	OFICINA DE REGISTRO CENTRAL Y SERVICIOS ACADEMICOS - ORCE	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
0025	COMEDOR UNIVERSITARIO - OBUN	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
0038	ESCUELA DE POST GRADO - ESPG	2 . 3.1.5.99.99	500.00	6,000.00
0014	FACULTAD DE INGENIERIA	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y MATERIALES	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA COMERCIAL	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ECONOMÍA AGRARIA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	FACULTAD DE HUMANIDADES	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



3.-

Continúa Anexo de la Resolución Rectoral N° 3413-2018-UN/JBG

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Sec. Func. (Meta)	DEPENDENCIA	ESTRUCTURA DE GASTO A NIVEL ESPECIFICA	PRIMER DESEMBOLSO	MONTO ANUAL (\$.)
				ENE-DIC
0014	FACULTAD DE CIENCIAS	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA MICROBIOLOGÍA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA APLICADA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICAS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNICA	2 . 3.1.5.99.99	150.00	1,800.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA-GEOTECNIA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0014	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0049	OFICINA DE ADMISIÓN - OFAD	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
0045	INSTITUTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES - ITEL	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
0047	CENTRO DE IDIOMAS - CEID	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
0046	CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO - CEPU	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
0050	INSTITUTO BASADRE DE INVESTIGACIÓN EN AGROBIOTECNOLOGÍA Y RECURSOS GENÉTICOS - IRGAB	2 . 3.1.5.99.99	300.00	3,600.00
0050	CEA I MAGOLLO	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0050	CEA III LA YARADA	2 . 3.1.5.99.99	300.00	3,600.00
0048	SERVICIOS DIVERSOS - SERDI	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0049	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESOB - FACS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0049	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESEN - FACS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0049	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ESOD - FACS	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0049	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE FCJE	2 . 3.1.5.99.99	100.00	1,200.00
0048	CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTRACCION PESQUERA	2 . 3.1.5.99.99	200.00	2,400.00
TOTAL GENERAL			11,250.00	135,000.00

La presente certificación se expide en el marco del Art. 77° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, no convalida los actos o acciones que en la utilización financiera de los recursos públicos asignados realicen las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann con inobservancia de los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales vigentes.



